

# Rutas y protocolos frente a situaciones de violencia en una educación inclusiva



Cevallos Cedeño, Lorena Inés | Ruiz Cevallos, Kerly Jesús | Chamorro Paz, Valeria Rosario |  
Toapanta Yugcha, Mara Gabriela | Solorzano Pilaquina, Alberto Fernando | Cevallos Farias, Javier José  
Cedeño Marcillo, Mónica Alexandra | Espinosa Izquierdo, Jaime Gabriel | Vera Solórzano, José Luis



Instituto Superior Tecnológico  
"Los Andes"  
ISTLA

**CÓDIGO CIENTÍFICO**  
REVISTA DE INVESTIGACIÓN  
ISSN 2806 - 5697



@istlosandes



<https://www.istla.edu.ec/>

## Rutas y protocolos frente a situaciones de violencia en una educación inclusiva

© Cevallos Cedeño, Lorena Inés | Ruiz Cevallos, Kerly Jesús | Chamorro Paz, Valeria Rosario | Toapanta Yugcha, Mara Gabriela | Solorzano Pilaquinga, Alberto Fernando | Cevallos Farias, Javier José | Cedeño Marcillo, Mónica Alexandra | Espinosa Izquierdo, Jaime Gabriel | Vera Solórzano, José Luis |

Director  
Mendoza Armijos, Hugo Enrique

Directora del equipo editorial  
Rivilla Requelme, Sandra Elizabet

Coordinador Editorial  
Vera Solórzano, José Luis

Diseñador  
Morante Desintonio Ariel Armando

Con el apoyo de:  
Instituto Superior Tecnológico Los Andes

Primera edición:  
Abril 2023

ISBN: 978-9942-44-294-9

Disponible en:  
<https://revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/issue/archive>

Publicación dictaminada.  
Los contenidos publicados en esta obra fueron previamente sometidos a dictamen de expertos bajo el método Doble Ciego



## **INDICE DE CONTENIDOS**

INDICE DE CONTENIDOS .....	2
Introducción .....	4
Políticas Públicas.....	11
Objetivos específicos .....	12
Problemática .....	13
Glosario De Términos Académicos .....	15
Estrategia didáctica N° 1 .....	24
1.1. Título de la estrategia didáctica: Sociedad explosiva.....	24
Estrategia didáctica N° 2.....	26
2.1. Título de la estrategia didáctica: Institución agresiva .....	26
Estrategia didáctica N° 3.....	28
3.1. Título de la estrategia didáctica: Par Con Par .....	28
Estrategia didáctica N° 4.....	31
4.1. Título de la estrategia didáctica: Un Gen Agresivo.....	31
Estrategia didáctica N° 5.....	34
5.1. Título de la estrategia didáctica: La sexualidad no te hace menos .....	34
Estrategia didáctica N° 6.....	36
6.1. Título de la estrategia didáctica: Si me acosas te denuncio .....	36
Estrategia didáctica N° 7.....	38

**Rutas y protocolos frente a situaciones de violencia en una educación inclusiva**  
**ISBN: 978-9942-44-294-9**

7.1. Título de la estrategia didáctica: A la familia se la respeta .....	38
Estrategia didáctica N° 8.....	40
8.1. Título de la estrategia didáctica: Bulliyng.....	40
Estrategia didáctica N° 9.....	42
9.1. Título de la estrategia didáctica: Abre el pico.....	42
Estrategia didáctica N° 10.....	44
10.1. Título de la estrategia didáctica: Yo Soy La Victima Tu Eres El Agresor 44	
Referencias bibliográficas.....	49

## **Introducción**

América Latina es una región con una enorme diversidad cultural, en la que existen más de 670 pueblos indígenas y una significativa población afrodescendiente, diversidad que se manifiesta también al interior de estos grupos, tanto en términos demográficos como territoriales y sociopolíticos. Pero pese a su heterogeneidad, estos pueblos comparten una inaceptable situación de discriminación estructural, derivada de los procesos históricos de colonización, conquista y expansión de los Estados republicanos, que en la actualidad se expresa en mayores niveles de pobreza y marginalidad y se interpreta como una evidente violación de los derechos humanos (Naciones Unidas, 2011).

Durante las últimas décadas se han producido cambios notables en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes, derivados de la activa participación política de estos grupos. En el caso de los primeros, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, de 2007, se sumó al Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para establecer un estándar mínimo de derechos, obligatorio para los Estados; entre ellos se destaca el derecho a la información. Precisamente la demanda de datos sobre los pueblos indígenas y afrodescendientes ha quedado plasmada en diversos foros nacionales, regionales e internacionales, frente a la urgente necesidad

de contar con una herramienta técnica y política, tanto para el diseño y evaluación de programas como para que las propias organizaciones indígenas y afrodescendientes ejerzan un control sobre las acciones que les incumben. En este marco, la CEPAL, a través del CELADE-División de Población, ha desarrollado una serie de actividades centradas en el análisis sociodemográfico de los pueblos indígenas y afrodescendientes, proponiendo recomendaciones en materia de políticas. También ha trabajado en el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales a cargo de estos temas, para utilizar esta información, ampliar y mejorar la calidad de las fuentes de datos. En particular, el censo de población y vivienda constituye una fuente indispensable de información estadística. Su carácter universal lo transforma en el único instrumento que proporciona datos confiables a escalas territoriales menores, y además posee el potencial de identificar y caracterizar Grupos específicos de población, como los pueblos indígenas y Afrodescendientes, aun cuando estos representen una minoría desde el punto de vista de su tamaño. Esta caja de herramientas se compone de cinco módulos, que recorren desde los marcos jurídicos hasta la difusión y el análisis de los datos censales.

Concretamente, estos módulos son: El derecho a la información de los pueblos indígenas y afrodescendientes: obligaciones urgentes en América Latina mediante el cual se sistematiza lo estipulado sobre este asunto en acuerdos internacionales y sistemas legislativos nacionales; La participación indígena y afrodescendiente en los censos de población: un

desafío pendiente que recorre todas las etapas del proceso censal, y en cada una de ellas se detiene específicamente en la participación de estos grupos y en el aporte relevante que supone.

¿Quiénes son los pueblos indígenas y afrodescendientes?: el difícil arte de contar, que aborda los aspectos conceptuales y metodológicos de la identificación étnica en los censos; Las pruebas piloto para incluir a pueblos indígenas y afrodescendientes: experiencias y lecciones aprendida que revisa los procesos desarrollados en esta materia, tomando en cuenta no solo las que llevan a cabo los institutos nacionales de estadística, si también aquellas realizadas por la sociedad civil, haciendo propuestas para una adecuada articulación; La difusión como una expresión del derecho a la información: panorama latinoamericano mediante el cual se revisan las diferentes estrategias que utilizan los institutos de estadística para difundir resultados censales relativos a los grupos étnicos, que incluyen la capacitación como elemento fundamental para hacer efectivo el uso de la información. El reemplazo del término “poblaciones” por “pueblos” no solo tiene connotaciones semánticas, sino también implicaciones para el derecho internacional, pues población es simplemente un conglomerado de personas, mientras que pueblo alude a una sociedad organizada, con una cultura e identidad propias, destinadas a perdurar (Bazán, 2003, citado por la Naciones Unidas 2011).

La consagración de derechos específicos para los pueblos indígenas y afrodescendientes deriva de las violaciones generalizadas a sus derechos humanos y de toda una historia de discriminación, exclusión o intentos de asimilación por parte de otras culturas dominantes en los países. El reconocimiento de los derechos humanos como inherentes a la calidad humana implica su universalidad, y por lo tanto la igualdad de todas y todos. Estos elementos constitutivos fueron los puntos de partida para reconocer que los derechos formalmente establecidos.

En las leyes nacionales e internacionales no tenían vigencia en la realidad, y que la universalidad no pasaba de ser un enunciado teórico o un deber ser. Justamente para avanzar en ese sentido hubo que especificar e individualizar los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Según se establece en la propia Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el reconocimiento de sus derechos específicos, tanto individuales como colectivos, tiene su antecedente en el derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. A pesar de los años transcurridos desde esta consagración, la estipulación de los otros derechos de los pueblos indígenas debió transitar un largo camino, con resultados muy recientes. En 1957 se adoptó el Convenio de la OIT sobre poblaciones indígenas y tribales, que

sería luego revisado por el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes en 1989. En el ámbito de las Naciones Unidas, en tanto, se adoptó en 1965 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que en ese momento fue especialmente importante para las reivindicaciones de las personas afrodescendiente (UNIDAS, 1996-2020).

En su artículo 1º, esta convención sostiene que la discriminación racial “denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” .La relevancia de esta definición radica en que da lugar a la configuración de la discriminación indirecta pues los tratamientos formalmente neutros en las leyes o políticas pueden ser discriminatorios en la práctica, abriendo paso a los abordajes específicos o a las medidas de acción positiva (GENERO, 2019).

Según la Ley Orgánica de Educación Intercultural Título I de Los principios generales capítulo único del ámbito, principios y fines menciona:

Art. 1.- **Ámbito.** - La presente Ley garantiza el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad; así como las relaciones entre sus actores. Desarrolla y profundiza los derechos, obligaciones y garantías constitucionales en el ámbito educativo y establece las regulaciones básicas para la estructura, los niveles y modalidades, modelo de gestión, el financiamiento y la participación de los actores del Sistema Nacional de Educación. Se exceptúa del ámbito de esta Ley a la educación superior, que se rige por su propia normativa y con la cual se articula de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y los actos de la autoridad competente.

Art. 2.- **Literal B. Educación para el cambio.** - La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades; reconoce a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de aprendizajes y sujetos de derecho; y se organiza sobre la base de los principios constitucionales;

**Literal L. Igualdad de género.** - La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Se garantizan medidas de acción afirmativa para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo.

La normativa nacional Ecuador cuenta con distintos instrumentos normativos en los que se inserta el tema de igualdad de género: La Constitución de la República del Ecuador de 2008 (CRE) establece como un deber del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos humanos y reconoce que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Además, en varias de sus disposiciones se refiere a la igualdad de género y aborda los derechos de las mujeres.

En lo que respecta a los derechos de la población LGBTI, en el artículo 11, numeral 2 de la CRE, se garantiza como principio transversal el de “no discriminación por orientación sexual”. A este principio, se añade el derecho a la identidad de género, y el derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad, vida y orientación sexual, que se encuentran reconocidos en el artículo 66, numerales 9 y 11 de la CRE.

Asimismo, en el artículo 83 de la CRE se hace mención, como responsabilidad de toda persona ecuatoriana, al respeto y reconocimiento de las diferencias, entre ellas de las diferencias de género y la orientación e identidad sexual. Por último, en el artículo 68 de la CRE se reconoce la unión de hecho conformada por dos personas sin especificar su sexo; y en el artículo 70 se establece la obligación del Estado de establecer políticas a fin de alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, así como la incorporación

del enfoque de igualdad de género en los planes y programas (Mintel, Ministerio de Educación, 2018).

### **Políticas Públicas**

El enfoque de igualdad de género también ha sido insertado en varios planes y programas, como, por ejemplo: · Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, que constituye uno de los principales instrumentos para la planificación y aborda las distintas problemáticas sociales, como la de desigualdad y discriminación basada en género. · Plan Nacional de Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de Género, hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres (2007), que contempla entre sus ejes estratégicos la transformación de patrones socioculturales, el sistema de protección integral, sistema de registro, acceso a la justicia, e institucionalidad; y, contempla como parte de sus fines las políticas que permitan visibilizar la violencia sexual como una acción que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Plan Nacional de Erradicación de Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo (2008) afirma que incluye como parte de sus principios el de igualdad y no discriminación, así como también contempla los enfoques de derechos humanos, género, de equidad generacional, étnico-cultural, de equidad social, de discapacidad y de movilidad. El enfoque - conforme lo señala el Plan de equidad de género (GENERO, 2019).

Miller Manrique presidente del colectivo jurídico LGBTI de Santo Domingo de Los Tsáchilas, manifiesta que existen siete organizaciones, los club JG, que son personas jóvenes y adultos, la RED de mujeres Trans, trabajadoras sexuales, organización de los LTT, Lesbianas Tomboy y Trans Masculinos, colectivo LGBTI que abarca a todos en ciertas organizaciones, chichos Stren grupo de jóvenes que aportan a la sociedad con ayuda a estas organizaciones, Yana Pay, todos los presidente comandan una mesa para elegir un delegado nacional, en representación está el Sr. Miller Marquines presidente de la comunidad de Santo Domingo. Su organización cuenta con todas las leyes que favorecen y defienden sus organizaciones. Según Miller han presentado una ordenanza al municipio de Santo Domingo De Los Colorados, la cual aún no recibe respuesta.

### **Objetivo General**

Conocer las leyes que amparan la interculturalidad de género e inclusión de nuestro territorio nacional.

### **Objetivos específicos**

- ✓ Defender la igualdad de oportunidades, según el marco legal de la constitución.
- ✓ Impulsar la democracia y la justicia, para una inclusión con respeto.
- ✓ Desarrollar estrategias de inclusión y participación.

## **Problemática**

Cultura y Educación. En su Informe Exclusión, Esa Lacta Que No Desparece. Según el informe que analiza los progresos de 209 países en su intento de conseguir los objetivos de educación incluidos en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, señala que hay 258 millones de niños y jóvenes que quedaron totalmente fuera del sistema educativo y que la pobreza fue el principal obstáculo para su acceso. Así, la crisis educativa provocada por la pandemia de coronavirus ya era de carácter preexistente en la región con casi 12 millones de niños y jóvenes excluidos del sistema educativo. Igualmente concluye que “los sistemas educativos no se adaptan a las necesidades de los estudiantes, por lo que uno de cada cuatro estudiantes de 15 años en todo el mundo declara sentirse como un extraño en la escuela; en la República Dominicana esta cifra supera el 30%.”

Además, destaca que la región es una de las más diversas lingüísticamente del mundo, pero que esta situación no siempre se refleja en los sistemas educativos ya que “en el tercer grado, los estudiantes que no hablan el idioma de examinación tienen tres veces menos probabilidades de poder leer un cuento. En Brasil, México y Perú, existe una persistente desigualdad por origen indígena, incluso después de controlar por clase social”.

Al mismo tiempo persiste la segregación económica y social ya que la mitad de los estudiantes en países como Chile y México “tendrían que ser reasignados a otras escuelas para lograr una mezcla socioeconómica

uniforme". Además, indica que la segregación de origen étnico es más acentuada que la socioeconómica (UNIDAS, 1996-2020).

El enfoque de inclusión social que se desarrolla en la Constitución, el Plan de Desarrollo Nacional, y en la operación ministerial de la política social en Ecuador bajo la presidencia de Rafael Correa. A nivel normativo se constata un enfoque de inclusión social enmarcado en el paradigma del Buen Vivir, que implica una transformación del modelo de desarrollo seguido y, con éste, del sentido y alcance de las políticas sociales. Esto último supone el tránsito de un enfoque de corte asistencialista, centrado en la pobreza, a otro de alcance universal. Se analizan los planteamientos normativos de esta propuesta, los avances logrados y las dificultades en su implementación, en el contexto de un modelo de desarrollo capitalista oligopólico extractivista (Valentín, 2017).

Manuel Guñay presidente de la Asociación De Indígenas Kichwa Y Migrantes De Santo Domingo de los Tsachilas, menciona que su organización cuenta con un acuerdo ministerial N° 2086, con la finalidad de dar protección y apoyo a los Kichwas y Migrantes que viven en Santo Domingo los cuales no tiene el apoyo de las autoridades, teníamos que hacer valer nuestros derechos a la inclusión para poder acceder a sus beneficios para hacer valer sus derechos como lo dice la constitución, ya que afirma que si no están organizados no pueden ser incluidos a muchos beneficios y sobre todo protegerse de exclusión tanto en el ámbito educativo como en lo

social. Manifiesta que actualmente está pidiendo un beneficio de becas en la Universidad Uniandes para los indígenas Kichwas y migrantes.

### **Glosario de términos académicos**

- ✓ **Constitución:** Norma jurídica obligatoria para todo el país que rige a los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas y a quienes viven en nuestro país; se encuentran por encima de todas las legislaciones del país. Toda ley, política pública o actuaciones en general deben cumplir con los mandatos de este cuerpo normativo.
  
- ✓ **Código Orgánico Integral Penal (COIP):** Conjunto sistematizado y organizado de normas jurídicas de carácter punitivo; comprendido legislativo que establece delitos y penas en el sistema penal ecuatoriano. Fue publicado en el registro oficial N° 180 el 10 de febrero del 2014.
  
- ✓ **Confidencialidad (principios de reserva):** Derecho que tiene toda persona a su privacidad y dignidad; implica que debe ser consultada y que se debe contar con su consentimiento informado que autorice la divulgación de hechos o relatos personales y privados que afecten o involucren a su familia y entorno. En el caso de niños, niñas y adolescentes, es particularmente sensible este aspecto de la progresividad con que se da el ejercicio de sus derechos y por las

razones obvias de su edad y ciclos de desarrollo. Los encargados en las instituciones educativas son el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI).

- ✓ **Denuncia:** Acto por el cual se pone en conocimiento de la autoridad, sea por escrito o verbalmente, un acto contrario a las leyes, para que proceda a investigar y sancionar a la persona agresora.
- ✓ **Detención:** Reconocimiento o identificación de una posible situación de violencia y/o violencia sexual.
- ✓ **Devolución:** Proceso por el cual, una vez receptada la información y verbalización de la víctima, se procede a entregarle de vuelta un compendio respecto a su situación, tanto clínica como de vulneración de derechos.
- ✓ **Estereotipos:** Ideas o visión estructuradas y preconcebidas, y generalizadas respecto a las características o atributos que un individuo o grupo humano particular presumiblemente posee.
- ✓ **Expedientes:** Son los documentos, pruebas o antecedentes relacionados con un caso.
- ✓ **Homofobia:** Rechazo, repudio o discriminación social de forma sistemática hacia personas homosexuales o bisexuales.
- ✓ **IE:** Institución Educativa.
- ✓ **Inimputabilidad/ Inimputable:** Condición que establece la no responsabilidad penal de un ilícito que pudo cometer un menor o

una menor, ya que no está en condiciones de comprender su accionar o sus consecuencias.

- ✓ **JDRC:** Junta de Resolución de Conflictos.
- ✓ **Justicia Restaurativa:** Paradigma de justicia cuyo objetivo principal es la reparación de la víctima y de la comunidad y la reinserción del ofensor u ofensora. En su aspecto práctico, son procesos en los que la víctima, la persona agraviante y las otras personas afectadas por el delito participan conjuntamente en la resolución del conflicto.
- ✓ **LGBTI:** Siglas que nombran los siguientes términos: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Transgénero e Intersexuales. Estas siglas han sido utilizadas por los colectivos de personas con orientaciones e identidades sexuales diversas para reivindicar sus derechos, como signo de auto identificación (EDUCACION, 2017).
- ✓ **Diversidad Sexual:** Se refiere a las identidades sexuales. Reivindica la aceptación de cualquier comportamiento sexual, con iguales derechos, libertades y oportunidades, como prácticas amparadas por los derechos humanos. Es la pluralidad de opciones sexuales y manifestaciones de la identidad de género, que no se limitan a la heterosexualidad como norma ni se circunscriben a lo masculino y femenino como exclusivo de hombres y mujeres, respectivamente (Publica, 2015).
- ✓ **Gays:** Término para identificar a hombres que asumen de manera abierta su atracción física, emocional y sexual por otros hombres.

- ✓ **Género:** Es la suma de valores, actitudes, papeles, prácticas o características culturales basadas en el sexo. El género, tal como ha existido de manera histórica, transculturalmente, y en las sociedades contemporáneas, refleja y perpetúa las relaciones particulares de poder entre el hombre y la mujer. En tanto categoría de análisis, permite conocer cómo se construye lo femenino y lo masculino y cómo estas identidades se valoran, se organizan y se relacionan en una determinada sociedad (Publica, 2015).
- ✓ **Identidad de género:** Es la identificación y expresión de la masculinidad o feminidad de una persona, independientemente de su sexo biológico de nacimiento. Es decir, la identidad de género se refiere al sentido interno que una persona tiene de ser hombre, mujer o algo diferente (Publica, 2015).
- ✓ **Igualdad:** Es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Refiere a la situación real en la que todas las personas tienen las mismas posibilidades de acceder al bienestar, de manera potencial, teniendo para ello los mismos derechos y obligaciones. El principio se aplica a toda persona en relación con los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como etnia, pertinencia a un pueblo o nacionalidad, color, sexo, idioma, religión, opinión política, orientación sexual, identidad de género, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (Publica, 2015).

- ✓ **Enfoque de género:** Categoría de análisis que nos permite entender las relaciones de poder existentes entre los sexos y la construcción sociocultural de las identidades de género, y como las mismas se estructuran en un sistema social que jerarquiza a las personas según sus marcas corporales, creando condiciones de desigualdad, inequidad, discriminación y marginación de tipo socio-económico, étnico, sexo-genérico y generacional (Publica, 2015).
- ✓ **Transgénero:** Persona que vive con un sexo/género que no es el que le fue asignada al nacer, pero que no ha pasado por cirugía de reasignación de sexo (Publica, 2015).
- ✓ **Cultura:** El concepto de cultura es uno de los más difíciles de entender porque tiene múltiples abordajes desde diversas disciplinas científicas que tratan de integrar una definición común. No obstante, más allá de su definición, lo cierto es que no podemos hablar de la existencia de una cultura sino de una diversidad de culturas que conviven e interactúan en un espacio. La cultura, a partir del pensamiento, es lo que nos hace humanos y nos distingue del resto de las especies que habitan el planeta (Aleida, 2014).
- ✓ **Educación:** En su sentido más amplio, por educación se entiende el proceso por el cual se transmite el conocimiento, los hábitos, las costumbres y los valores de una sociedad a la siguiente generación. Educación viene del latín educere que significa 'sacar', 'extraer', y educare que significa 'formar', 'instruir'. La educación comprende también la asimilación y práctica de las normas de cortesía,

delicadeza y civismo. De allí que en el lenguaje popular las prácticas de estos hábitos de socialización sean calificados como signos de una buena educación (Imaginario, 2019).

- ✓ **Derecho Humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional (UNIDAS, 1996-2020).
- ✓ **Discriminación:** La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido. Hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos. Los efectos de la discriminación en la vida

de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida (DISCRIMINACION, 2020).

- ✓ **Indígenas:** El término indígena está relacionado a la presencia de los primeros habitantes de América -Abya Yalaantes de la llegada de los invasores europeos, quienes -los indígenas- fueron tratados como una clase inferior, explotados, denigrados como seres humanos, considerados menores de edad, una raza condenada a desaparecer o someterse a la transformación (CENSOS, 2011).
- ✓ **Interculturalidad:** Se reconoce a todas estas culturas como iguales y con los mismos derechos de expresarse e interactuar y que el Estado debe garantizar que esto se haga realidad en la vida de todas y todos sus ciudadanos (Mintel, Ministerio de Educación, 2018).
- ✓ **Pueblos:** Se encuentran conformados por comunidades o centros con identidades culturales que les distinguen de otros sectores de la sociedad (Mintel, Ministerio de Educación, 2018).
- ✓ **Inclusión:** Es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, en las culturas y en las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación (Educacion M. d., 2011).
- ✓ **Discapacidad:** Se refiere a deficiencias físicas, mentales o sensoriales, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita

la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social (SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDADES Y FAMILIA, 2013).

- ✓ **Colectivo:** Es todo aquello que pertenece a lo relativo o un grupo de individuos. Puede entenderse como una agrupación social donde los integrantes pertenecientes comparten un interés o características en común y trabajando para lograr el mismo objetivo final (Adrian, Yadira, 2020).
- ✓ **Libertad:** Persona que presenta un espíritu de procreación activa. El termino libertad se vincula con aquella facultad que tienen las personas de poder actuar de acuerdo con su propia voluntad, también son aquellas personas que no se encuentran presas o en estado de esclavitud (Raffino, 2020).

**Rutas y protocolos frente a situaciones de violencia en una educación inclusiva**  
**ISBN: 978-9942-44-294-9**

**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA: UN  
DERECHO DE TODOS, LAS LEYES TE PROTEGEN**

## Estrategia didáctica N° 1

### 1.1. Título de la estrategia didáctica: Sociedad explosiva.

#### 1.1.1. Problemática:

Rechazo en La Sociedad, Etnia Color, Raza, Género.

#### 1.1.2. Objetivo:

- ✓ Establecer medidas de actuación frente al rechazo de la sociedad mediante las leyes de protección.

#### 1.1.3. Recursos a utilizar:

Las leyes como medidas de protección y protocolos de actuación.

#### 1.1.4. Materiales:

Carteles, balones de futbol, etc.

#### 1.1.5. Metodología:

- ✓ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).

Si un estudiante se encuentra rechazado sea por su etnia, raza, genero por otros estudiantes podemos como docentes realizar juegos integradores para todos, charlas entre estudiantes además hacer llamados de atención a sus representantes para hablar con ellos y llevarlos al DECE si el estudiante no cambia su actitud con sus compañeros.

Uno de los juegos podría ser un campeonato de futbol, para integrar a todos los estudiantes, sin importar procedencia.

Charlas estudiantiles en grupo de 4 personas que estén integrados diferentes estudiantes sea de etnias, razas, género y mediante carteles ubicar que tan importante es tenerse unos con otros y hacer concientizar que todos somos iguales haciendo conocer las leyes con sus artículos en especial en los derechos humanos y en la constitución.

#### **1.1.6. Material de lectura para las actividades**

Naciones Unidas: Artículo 2.

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Constitución de la República del Ecuador: Artículos 11-343.

<https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>

Código De La Niñez Y Adolescencia: Artículos 43-44.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

LOEI Artículo 343.

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

## Estrategia didáctica N° 2

**2.1. Título de la estrategia didáctica:** Institución agresiva.

**2.1.1. Problemática:**

Maltrato institucional.

**2.1.2. Objetivo:**

- ✓ Determinar medidas de actuación frente al maltrato institucional mediante las leyes de protección.

**2.1.3. Recursos a utilizar:**

Las leyes como medidas de protección y protocolos de actuación.

**2.1.4. Acción:**

Detención, Intervención, Derivación, Seguimiento.

**2.1.5. Materiales:**

Celular, documentos.

**2.1.6. Metodología:**

- ✓ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).

Un rector o docente que abuse de su poder y afecte a la otra persona si el estado emocional, el bienestar físico o que vulnere los derechos básicos de las personas se debe acudir a denunciar a ministerio de trabajo con las respectivas evidencias si es posible sea una grabación, testigos,

documentos, para hacer valer sus derechos que están basados en los siguientes artículos:

Según el artículo 67 del Código de la Niñez y Adolescencia, es maltrato institucional aquel que es “ejercido por un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas, aceptadas expresa o tácitamente por la institución; y cuando sus autoridades lo han conocido y no han adoptado las medidas pertinentes para prevenirlo, hacerlo cesar, remediarlo y sancionarlo de manera inmediata (Adolescencia, 2003).

#### **2.1.7. Material de lectura para las actividades**

Código De La Niñez Y Adolescencia: publicado por Ley No. 100. en Registro Oficial 737 de 3 de enero del 2003.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

LOEI Artículo 343.

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

### Estrategia didáctica N° 3

#### 3.1. Título de la estrategia didáctica: Par Con Par

##### 3.1.1. Problemática:

Violencia entre pares.

##### 3.1.2. Objetivo:

- ✓ Instaurar medidas de actuación frente a la violencia entre pares mediante las leyes de protección.

##### 3.1.3. Recursos a utilizar:

Las leyes como medidas de protección y protocolos de actuación.

##### 3.1.4. Materiales:

Pelota, paleógrafos.

##### 3.1.5. Acción:

Intervención, Derivación, Seguimiento.

##### 3.1.6. Metodología:

- ✓ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).

Un estudiante es maltratado verbal, física, expresados a través de insultos o apodosos ofensivos, difusión, rumores o secretos personales, mensajes amenazantes o insultantes por medios electrónicos, golpes y la sustracción de pertenencias hacia otro estudiante se debe realizar los siguientes protocolos.

Se les hace un llamado de atención a los estudiantes haciendo que traigan sus representantes se les pregunta porque se ocasionó el problema y se resuelve hacer un círculo restaurativo en todo el salón.

✓ **Círculo restaurativo**

Todos forman un círculo y el docente o el personal del DECE es el que dirige

Se les hace hacer una dinámica.

- En la dinámica se les dicen que piensen un artista y una canción
- Luego pasan a decir que de la cintura para arriba el nombre del artista y de la cintura para abajo la canción.

Se les hace hacer compromisos antes de empezar en un paleógrafo:

- No utilizar celulares.
- Ser puntuales.
- No interferir.

Con una pelotita se les hace decir a cada uno que es lo que les hace sentir, y que es lo les hace sentir mal o que les hace enojar y porqué.

Luego se les dicen que podrían cambiar ellos.

Se les hace notar que cada uno tiene sus defectos y que todos merecen respeto.

Luego realizan los compromisos que de ahí en adelante van a cumplir en un paleógrafo.

- No poner apodos.
- No gritar.

Nos podemos guiar en los artículos para hacer conocer a los estudiantes.

**Rutas y protocolos frente a situaciones de violencia en una educación inclusiva**  
ISBN: 978-9942-44-294-9

### **3.1.7. Material de lectura para las actividades**

Código De La Niñez Y Adolescencia: Artículos 50.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

LOEI Artículo 343.

<https://educacion.gob.ec/wp->

[content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-)

[OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf)

## Estrategia didáctica N° 4

### 4.1. Título de la estrategia didáctica: Un Gen Agresivo.

#### 4.1.1. Problemática:

Violencia de género.

#### 4.1.2. Objetivo:

- ✓ Analizar las medidas de actuación frente a la violencia de género mediante las leyes de protección.

#### 4.1.3. Recursos a utilizar:

Las leyes como medidas de protección y protocolos de actuación.

#### 4.1.4. Acción:

Detención, Intervención, Derivación, Seguimiento.

#### 4.1.5. Metodología:

- ✓ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).

Con el fin de realizar el abordaje del caso de violencia de un niño, niña o adolescente, que presente violencia de género, ya sea por su orientación sexual, raza o etnia y si desea hacer cambio de uniforme, de falda a pantalón o de pantalón a falda, el personal del DECE encargado del caso debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Que debemos hacer:

- Llevar a cabo el dialogo en un espacio confidencial que permita que la víctima exprese sus sentimientos libremente, de manera reservada.
- La entrevista debe centrarse en brindar contención emocional al estudiante y recopilar la información básica sobre la situación.
- Planificar el proceso de intervención y derivación, este procedimiento no debe confundirse con un interrogativo, peritaje psicológico o proceso terapéutico. (EDUCACION, 2017)
- Aplicar una escucha activa.
- Evitar hacer preguntas que puedan incomodar al estudiante.
- No poner en duda el relato generado.
- Explicar que la situación no debe ser causa para sentir vergüenza.
- Informar del apoyo que va a recibir.
- Cuando la víctima relate lo sucedido y el consejero estudiantil haya brindado la contención emocional es preciso hacer las siguientes preguntas.

¿Cuándo ocurrió la situación de violencia?

¿Es la primera vez o ya ha ocurrido antes?

¿Quién es la persona que está propiciando dichas agresiones?

¿Existen más personas implicadas en el acto violento?

#### **4.1.6. Material de lectura para las actividades**

- ✓ Leyes para prevenir el maltrato.

**Rutas y protocolos frente a situaciones de violencia en una educación inclusiva**  
ISBN: 978-9942-44-294-9

Naciones Unidas: Artículos 7-26.

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Constitución De La Republica Del Ecuador: Artículo 70.

<https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>

Código De La Niñez Y Adolescencia: Artículos 40 – 50 - 51.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

LOEI. Artículos 343.

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-Organica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

Artículo 6.- Uso opcional de faldas para niñas y adolescentes mujeres.

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A.

<https://educacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/04/MINEDUC-2018-00034-A-Normas-Generales-para-el-uso-de-uniformes-escolares.pdf>

## Estrategia didáctica N° 5

**5.1. Título de la estrategia didáctica:** La sexualidad no te hace menos.

**5.1.1. Problemática:**

Violencia por motivo de orientación sexual.

**5.1.2. Objetivo:**

- ✓ Fortalecer las medidas de prevención por orientación sexual mediante las leyes.

**5.1.3. Recursos a utilizar:**

Las leyes como medidas de protección y protocolos de actuación.

**5.1.4. Materiales:**

Papelotes, marcadores, sillas, objeto.

**5.1.5. Acción:**

Detención, Intervención, Derivación, Seguimiento.

**5.1.6. Metodología:**

- ✓ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).

Si un estudiante tiene una preferencia o orientación sexual, y es rechazado o acosado por sus compañeros o docentes, se debe hacer círculos restaurativos, y charlas sobre la orientación sexual con el acompañamiento del DECE, de esa manera se orienta a los jóvenes a concientizar el respeto por la preferencia sexual de sus compañeros. El docente debe seguir los siguientes pasos:

- ✓ Círculos restaurativos de orientación sexual.

Pasos para realizar el círculo restaurativo:

1. Se los invita a formar parte de un círculo restaurativo.
2. Se hace preguntas para entrar en ambiente.
3. Se les da las reglas del círculo.
4. Se les entrega un balón o algún objeto para que lo tenga en la mano y pueda hacer uso de la palabra.
5. El psicólogo o docente le lanza el balón o el objeto al estudiante que desee hacerle la pregunta para empezar el círculo restaurativo.
6. Se hacen preguntas de cierre.

#### **5.1.7. Material de lectura para las actividades.**

Constitución De La Republica Del Ecuador: Artículo 67 – 68.

<https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>

LOEI. Artículo 343.

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-Organica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

## Estrategia didáctica N° 6

**6.1. Título de la estrategia didáctica:** Si me acosas te denuncio.

**6.1.1. Problemática:**

Acoso escolar.

**6.1.2. Objetivo:**

✓ Aplicar las leyes para el acoso escolar.

**6.1.3. Recursos a utilizar:**

Las leyes como medidas de protección y protocolos de actuación, instancia legal (denuncia).

**6.1.4. Acción:**

Detención, Intervención, Derivación, Seguimiento.

**6.1.5. Metodología**

✓ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).

Si un estudiante es acosado en la institución, ya sea por un compañero o por un docente. Se debe acudir a la autoridad inmediata y realizar los siguientes pasos:

Si es acoso entre estudiantes:

1. Abordaje.
2. Reunión restaurativa.
3. Se conversa con las dos partes por separado.
4. Se llama a los representantes.

5. Se llegan a acuerdos entre ambas partes y se hace una reunión restaurativa.

Si es acoso entre docente y estudiante.

1. DECE comunica al representante.
2. Se va directo a la fiscalía a presentar la denuncia. El representante y el psicólogo o la autoridad de la institución.
3. Poner la denuncia al distrito.

#### **6.1.6. Material de lectura para las actividades.**

Código de la niñez y la adolescencia: Artículos 67-68.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

LOEI. Artículo 355.

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-Organica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

## **Estrategia didáctica N° 7**

**7.1. Título de la estrategia didáctica:** A la familia se la respeta.

**7.1.1. Problemática:**

Violencia Interfamiliar.

**7.1.2. Objetivo:**

✓ Aplicar las leyes para defender el derecho a una familia sin violencia.

**7.1.3. Recursos a utilizar:**

Las leyes como medidas de protección y protocolos de actuación.

**7.1.4. Materiales:**

Denuncia, evidencias.

**7.1.5. Acción:**

Detención, Intervención, Derivación, Seguimiento.

**7.1.6. Metodología**

✓ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).

Si una mujer o hombre es víctima de violencia familiar tiene que seguir los siguientes pasos:

1. Llamar al 911 si el delito se vuelve violento en el hogar, puede hacerlo cualquier familiar, vecino o la víctima.
2. Acudir a la fiscalía y poner la denuncia.
3. Sacar la boleta de auxilio.
4. Alejarse del agresor.

5. Recibir ayuda psicológica.
6. No quedarse callados.

#### **7.1.7. Material de lectura para las actividades.**

Constitución De La República Artículo 67-68.

Ley Contra La Violencia A La Mujer Y La Familia: Arts. 2- 7-14.

<https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>

[https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_ecu\\_anexo15.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo15.pdf)

LOEI. Artículo 343.

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-Organica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

## Estrategia didáctica N° 8

### 8.1. Título de la estrategia didáctica: Bullying.

#### 8.1.1. Problemática:

Bullying escolar.

#### 8.1.2. Objetivo:

- ✓ Fomentar medidas de prevención contra el Bullying.

#### 8.1.3. Recursos a utilizar:

Las leyes como medidas de protección y protocolos de actuación.

#### 8.1.4. Materiales:

Papelotes. Mascadores, disfraces.

#### 8.1.5. Acción:

Intervención, Derivación, Seguimiento.

#### 8.1.6. Metodología

- ✓ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)

Si en una unidad educativa se presenta el Bullying o violencia entre pares, hostigamiento o intimidación escolar debe realizar los siguientes pasos:

Caso leve:

1. Hacer círculos restaurativos.
2. Conversar con el agredido.
3. Conversar con el agresor.

4. DECE ese encarga de dar charlas sobre la importancia del respeto y la igualdad.
5. Los estudiantes pueden hacer teatro con el tema del Bullying.
6. Los estudiantes podrán dar charlas a sus compañeros con pancartas o el material que escojan.

Caso grave:

Denuncia a la fiscalía acompañado de un adulto, y si es dentro de la institución, acompañado por el DECE o por la autoridad inmediata.

#### **8.1.7. Material de lectura para las actividades.**

Código de la niñez y la adolescencia: Artículo 67- 68.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

LOEI Artículo 343.

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

## Estrategia didáctica N° 9

### 9.1. Título de la estrategia didáctica: Abre el pico.

#### 9.1.1. Problemática.

Violencia por omisión o negligencia.

#### 9.1.2. Objetivo:

- ✓ Desarrollar estrategias para evitar la violencia por omisión o negligencia.

#### 9.1.3. Recursos a utilizar:

Las leyes como medidas de protección y protocolos de actuación.

#### 9.1.4. Materiales:

Denuncia, evidencias, papelotes.

#### 9.1.5. Acción:

Intervención, Derivación, Seguimiento.

#### 9.1.6. Metodología

- ✓ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).

Si un docente es negligente por descuido en el cumplimiento de sus obligaciones es responsable de afrontar los cargos que se le imputen, este tipo de violencia se da únicamente de adultos a niños, ya sean sus padres o representantes legales, tiene que seguir los siguientes pasos:

1. Denuncia por parte del DECE a la fiscalía.
2. Denuncia por parte de las autoridades al distrito.

3. Denuncia en la junta cantonal y protección de menores en caso de ser responsable los padres/o representantes.

#### **9.1.7. Material de lectura para las actividades.**

Código De La Niñez Y La Adolescencia: CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, publicado por Ley No. 100. en Registro Oficial 737 de 3 de enero del 2003. Artículo: 67-68.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

LOEI Artículo 342.

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

## Estrategia didáctica N° 10

**10.1. Título de la estrategia didáctica:** Yo Soy La Victima Tu Eres El Agresor.

**10.1.1. Problemática.**

Violencia Sexual.

**10.1.2. Objetivo:**

- ✓ Aplicar las leyes de manera inmediata con responsabilidad.

**10.1.3. Recursos a utilizar:**

Las leyes como medidas de protección y protocolos de actuación.

**10.1.4. Materiales:**

Denuncia.

**10.1.5. Acción:**

Detención, Intervención, Derivación, Seguimiento.

**10.1.6. Metodología**

- ✓ Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)

Una vez detectado un hecho de violencia, es fundamental que el niño, niña o adolescente se sienta escuchado, respaldado y protegido por la persona a quien se le confía la responsabilidad de hacer seguimiento al mismo, siendo el consejero o consejera del DECE la única persona responsable de proceder con el abordaje integral que requiera la víctima, evitando que otros actores

o profesionales se involucren innecesariamente. En caso de contar con un DECE en la institución educativa, el docente tutor o la autoridad institucional será quien acompañe al estudiante, para esto es necesario seguir los siguientes pasos:

- Actuar de manera coordinada con autoridades educativas y demás miembros de la comunidad educativa, tomando en cuenta la particularidad de cada caso, considerando evitar revictimizar al estudiante o a las estudiantes.
- Ubicar las instancias extremas de asistencia personal y familiar (redes de apoyo en el ámbito psicológico, social, médico y legal), a las que puedan derivar el caso si la situación lo amerita (MSP, MIES, juntas cantonales de Protección de Derechos, Fiscalías, Unidades Judiciales competentes, Unidades Policiales, entre otras, de acuerdo a las problemáticas encontradas).
- Informar a la víctima sobre el derecho que tiene a la confidencialidad (principio de reserva), a recibir asistencia psicológica, legal, social, o de salud y de protección.
- Brindar contención emocional, garantizando un ambiente de confianza y respeto mutuo. La persona responsable debe: realizar una intervención en crisis si el caso lo amerita; tranquilizar y estabilizar verbalmente a la víctima evitando cualquier forma de desborde emocional; establecer contacto visual con la víctima e indicar que contará con el apoyo necesario y la protección de las leyes (EDUCACION, 2017).

Recuerde, de ninguna manera puede emitir juicio sobre la víctima, ni culpabilizarla.

Debe acudir a:

- ✓ La Fiscalía General del Estado.
- ✓ Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- ✓ Distrito de Educación.

- Consideraciones Previas:

Es importante recordar que el acto de denunciar no es opcional, es decir; quien no ponga en conocimiento de la autoridad competente una situación de violencia está cometiendo una infracción penal, tal como lo señala el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el artículo 277, además el registro de la ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), Artículo 355, establece el deber de denunciar estas situaciones ante la Junta Distrital De Resolución De Conflictos (JDRC), considerando una falta grave su omisión. De igual manera, el artículo 17 del código de la niñez y adolescencia (EDUCACION, 2017).

- Que no debes hacer:
  - ✓ Desestimar la situación de violencia.
  - ✓ Culpabilizar a la víctima.
  - ✓ Iniciar procesos de mediación.
  - ✓ Irrespetar el derecho a la confidencialidad.
  - ✓ No emita comentarios como:
    - ¡Que habrás hecho ahora!

- ¡Tú te buscaste/ mereces lo que te está pasando!
- ¡Eso te pasa por andar en malos pasos!
- ¡Esta situación es culpa tuya!
- ¡Tú provocaste lo que te sucede!
- ¡Te lo advertí!
- ¡Miren lo que le ha pasado a su compañero!

### **10.1.7. Material de lectura para las actividades.**

Leyes que amparan la violencia sexual.

CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, publicado por Ley No. 100. en Registro Oficial 737 de 3 de enero del 2003. Artículo: 17-67-68.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

De acuerdo con el registro general de la LOEI en sus Artículos 342-343-354-355-357 dice: Responsabilidades en caso de vulnerabilidad de derechos en su ejercicio legal.

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf>

Constitución De La Republica Artículo 78.

<https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>

**Rutas y protocolos frente a situaciones de violencia en una educación inclusiva**  
ISBN: 978-9942-44-294-9

✓ Seguimiento:

Medidas de protección de manera inmediata

Resolución N°. 172-2014 Consejo de la judicatura



**Ministerio de Educación**

[http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Msc.%20Mar\[ia%20Bel\[enPRESENTACION%20CONGRESO%20DE%20ADOLESCENCIA.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Msc.%20Mar[ia%20Bel[enPRESENTACION%20CONGRESO%20DE%20ADOLESCENCIA.pdf)

## **Referencias bibliográficas**

- Adolescencia, C. d. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia* . Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>
- Adrian, Yadira. (2020). Definiciones de colectivo.
- Aleida, A. (2014). Interculturalidad: conceptos, alcances y derecho. En A. Aleida, *Interculturalidad* . Mexico : Ediciones Mesa Directiva.
- CENSOS, I. N. (2011). *Ecuador.cifras.gob.ec*. Obtenido de: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Estudios/Estudios\\_Socio-demograficos/Poblacion\\_Indigena\\_del\\_Ecuador.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Estudios/Estudios_Socio-demograficos/Poblacion_Indigena_del_Ecuador.pdf)
- Discriminacion, C. N. (2020). *CONAPRED Mexico* . Obtenido de [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id\\_opcion=142&op=142](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142)
- Educacion, M. d. (2011). *Inclusion Educativa*. Quito.
- Educacion, M. D. (2017). *Ministerio de Educacion*. Quito: [www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec).
- Educacion, M. d. (2017). Protocolo de Actuacion frente a Situaciones de Violencia Detectadas o Cometidas en el Sistema Educativo . En M. d. Educacion. Quito.
- Genero, P. I. (2019). *Política institucional de igualdad de genero, Defensoria Publica* . Obtenido de <file:///C:/Users/usser/Downloads/ecu164407.pdf>
- Imaginario, A. (23 de Septiembre de 2019). *Significado de Educacion*. Obtenido de <https://www.significados.com/educacion/>
- Mintel, Ministerio de Educación. (2018). *Ecuador Intercultural*. Ecuador.
- Publica, M. d. (2015). *Ministerio de Salud Publica* . Obtenido de [www.salud.gob.ec](http://www.salud.gob.ec)
- Raffino, M. E. (27 de mayo de 2020). Libertad. *Libertad*. Argentina, Argentina. Obtenido de [www](http://www.libertad.org)

**Rutas y protocolos frente a situaciones de violencia en una educación inclusiva**  
**ISBN: 978-9942-44-294-9**

Subsecretaria de discapacidades y familia. (2013). *Ministerio de Inclusión Económica y Social*. Quito.

Naciones Naciones. (1996-2020). *Naciones unidas derechos humanos* .

Obtenido

de

<https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.asp>

x

## Reseña de los Autores

- **Lorena Inés Cevallos Cedeño**

Ingeniera en Administración de Empresas, Magister en Pedagogía con mención en Educación Técnica Tecnológica  
Docente de bachillerato en la Unidad Educativa Clemencia de Mora  
Correo: [lorenai.cevallos@educacion.gob.ec](mailto:lorenai.cevallos@educacion.gob.ec)  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0809-8551>

- **Kerly Jesús Ruiz Cevallos**

Licenciada en Ciencia de la Educación mención Lengua y Literatura  
Docente de Lengua y Literatura en la Unidad Educativa Clemencia de Mora  
Correo: [kerly\\_ruiz9925@hotmail.com](mailto:kerly_ruiz9925@hotmail.com)  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2509-822X>

- **Valeria Rosario Chamorro Paz**

Licenciada en Ciencias de la Educación mención Parvularia, Magister en Gerencia Educativa  
Docente de Parvularia en la Unidad Educativa Clemencia de Mora  
Correo: [valeria.chamorro@educacion.gob.ec](mailto:valeria.chamorro@educacion.gob.ec)  
ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-9960-9364>

- **Mara Gabriela Toapanta Yugcha**

Licenciada en Ciencias de la Educación mención Profesora Parvularia, Magister en Educación Inicial. Docente en la Unidad Educativa Calasanz, Docente Unidad Educativa Caracas  
Correo: [mara.toapanta@educacion.gob.ec](mailto:mara.toapanta@educacion.gob.ec)  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8610-8589>

- **Alberto Fernando Solorzano Pilaquina**

Licenciado en Ciencias de la Educación mención Educación Primaria  
Docente Educación General Básica en la Unidad Educativa Clemencia de Mora  
Correos: [alberto.solorzano@educacion.gob.ec](mailto:alberto.solorzano@educacion.gob.ec)  
ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-1422-3835>

- **Javier José Cevallos Farias**

Ingeniero en Sistemas e Informática, Magíster en Pedagogía con Mención Técnica y Tecnológica, Magister en Sistemas de Información mención Data Science. Docente de la Unidad Educativa El Condor, docente de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Santo Domingo, Docente del Instituto Superior Tecnológico Los Andes

Correo: [javicevallos@istla.edu.ec](mailto:javicevallos@istla.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7833-7461>

- **Mónica Alexandra Cedeño Marcillo**

Ingeniera en Sistemas por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Especialista Superior en Gestión de la Calidad en Educación y Pedagogía, Magister en Innovación en Educación por la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Docente del Instituto Superior Tecnológico Atlantic, docente de la Unidad Educativa Dr. Carlos Rufino Marín.

Correo: [jlmoni21@hotmail.com](mailto:jlmoni21@hotmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8639-7317>

- **Jaime Gabriel Espinosa Izquierdo**

Tecnólogo Pedagógico en Informática, Licenciado en ciencias de la educación con especialización en informática, Magister en Informática Educativa, Doctor en Ciencias Humanas. Profesor de segunda enseñanza especialización informática, docente en la universidad de guayaquil, autor de libros de tecnología.

Correo: [jaime.espinosai@ug.edu.ec](mailto:jaime.espinosai@ug.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6842-8626>

- **José Luis Vera Solórzano**

Ingeniero en Alimentos por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Magister en Formación del Profesorado Especialidad Física y Química por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid - España; Magister en Cultura Científica y de la Innovación por la Universidad Politécnica de Valencia - España, Doctor en Ciencias Humanas por la Universidad del Zulia -Venezuela. Docente de Educación Media y Superior con mas de 14 años de experiencia.

Correo: [joseluisverasol@gmail.com](mailto:joseluisverasol@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5285-7044>